

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000645

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00499

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 24/07/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE REMOCION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA LA META 33	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	110500120142	SERVICIO DE REMOCION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	SUB-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO - CCORCA - HUAYLLAYPAMPA ENTRE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SANTIAGO Y CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"11.05.0012.0142: SERVICIO DE REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE"
I. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La presente contratación tiene por finalidad ejecutar la remoción y eliminación del material excedente proveniente de derrumbes y deslizamientos ocurridos en el tramo de la carretera Cusco – Ccorca - Huayllaypampa, con el objetivo de restablecer y garantizar un adecuado flujo vehicular, reduciendo riesgos de accidentes y asegurando condiciones de transitabilidad seguras para los usuarios. Asimismo, estos trabajos permitirán viabilizar el acto de entrega y recepción de la obra, paso necesario para dar inicio al proceso de liquidación correspondiente, conforme a la normativa vigente.</p>	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>El objetivo de la presente contratación es ejecutar el servicio de remoción y eliminación del material excedente generado por derrumbes y deslizamientos en el tramo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO - CCORCA - HUAYLLAYPAMPA ENTRE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SANTIAGO Y CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Este servicio tiene como finalidad restablecer las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, garantizando un flujo vehicular adecuado y continuo, así como prevenir riesgos de accidentes que puedan afectar a los usuarios de la vía. Asimismo, la ejecución oportuna de este servicio permitirá a la Entidad culminar el proceso de entrega y recepción de la obra, requisito necesario para proceder con la elaboración y trámite de la liquidación correspondiente.</p>	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
3.1. Actividades (obligatorio)	
<p>Efectuar la remoción y eliminación del material excedente proveniente de derrumbes y deslizamientos en el tramo de la carretera Cusco – Ccorca - Huayllaypampa, comprendiendo la totalidad del material acumulado en la plataforma de la vía, así como en las cunetas laterales, que aproximadamente es de 440 m³ (cantidad referencial). El contratista estará obligado a realizar una visita de verificación en campo del volumen antes de presentar su cotización, la cual deberá sustentarse en dicha inspección para la elaboración de su oferta económica.</p> <p>Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá realizar la verificación en campo de los puntos críticos que requieran intervención, tanto en la plataforma vial como en las cunetas laterales. El tramo de intervención inicia en el puente Huarcocondo y culmina en el puente Pachar, se deberá tener en cuenta de manera referencial el anexo 01.</p> <p>Asimismo, el contratista será responsable de la eliminación del material removido, tanto de la plataforma de la vía como de las cunetas laterales, debiendo disponer dicho material en depósitos previamente identificados y contar con la autorización correspondiente de los propietarios de los terrenos donde se ubicarán dichos depósitos. La Gestión de dicha autorización será responsabilidad estricta del contratista.</p> <p>Una vez realizada la eliminación del material en los DMEs, el contratista deberá efectuar el acondicionamiento adecuado del depósito de material excedente, conforme a las condiciones establecidas por los propietarios de los terrenos que hayan otorgado la autorización respectiva. Para formalizar dicho procedimiento, será necesario recabar un acta de conformidad, la cual deberá ser suscrita por el contratista y el propietario del terreno, dejando constancia expresa de la conformidad respecto a los acuerdos asumidos.</p>	
3.2. Procedimiento	
<p>El servicio de remoción y eliminación de material excedente se ejecutará con el uso de maquinaria pesada. Será responsabilidad del contratista garantizar la disponibilidad de volquetes para el transporte del material, así como de los equipos de carguo necesarios, como cargador frontal y retroexcavadora. Asimismo, el contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de dicha maquinaria, incluyendo el suministro de combustible y la disponibilidad de operadores calificados.</p> <p>En caso de que existan zonas de difícil acceso donde la maquinaria no pueda realizar las labores de remoción, el contratista deberá disponer del personal obrero necesario para ejecutar dichas tareas de</p>	



manera manual o con herramientas menores, asegurando en todo momento la continuidad y eficiencia del servicio.

3.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)

El contratista deberá garantizar la señalización correspondiente durante la ejecución del servicio, a fin de asegurar el resguardo y tránsito seguro de los peatones y vehículos que circulan por la vía. Asimismo, deberá contar con el personal necesario para ejecutar labores de seguridad, tanto durante la remoción del material excedente como en el control del tránsito vehicular en la zona intervenida.

En caso se presenten situaciones de riesgo o accidentes durante la ejecución del servicio, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir las consecuencias legales, civiles o administrativas que puedan derivarse, sin perjuicio de las acciones que correspondan por parte de la entidad.

3.4. Seguros

El contratista será responsable de gestionar y mantener vigentes los seguros requeridos, tanto para la maquinaria empleada como para el personal que participará en la ejecución del servicio. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna respecto a la verificación, validez o cobertura de dichos seguros, deslindando toda obligación en caso de presentarse cualquier situación que implique su utilización. En tal sentido, será responsabilidad exclusiva del contratista atender, cubrir y responder por cualquier eventualidad relacionada con los seguros, en todos sus extremos.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

El pago por la prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de pago único, el cual se efectuará una vez culminado el servicio en su totalidad, conforme a las condiciones contractuales y previa conformidad por parte de la Sub-Dirección de Infraestructura Vial. Dicho pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de los términos técnicos, plazos y condiciones establecidos en el contrato u orden de servicio, así como a la presentación de los documentos requeridos para la tramitación del pago, conforme a la normativa vigente.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar: Carretera Cusco - Ccorca - Huayllaypampa entre los distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

Coordenadas de Inicio: Zona 19 L

E: 175495

N: 8502461

Coordenadas de fin: Zona 18 L

E: 817039

N: 8498395

5.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Durante dicho plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad del servicio conforme a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas, bajo supervisión de la Entidad.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Durante la ejecución del servicio, la Entidad implementará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, mediante la supervisión permanente a cargo de la Subdirección de Infraestructura Vial, el control del cumplimiento del plazo contractual de diez (10) días calendario, y la revisión del informe de culminación de trabajos, el cual deberá incluir las actas de conformidad suscritas con los propietarios de los terrenos utilizados como destino del material excedente (DME), siendo este un requisito indispensable para la tramitación del pago.

7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Sub-Dirección de Infraestructura Vial

7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control: Sub-Dirección de Infraestructura Vial.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Ficha RUC activo y habido
- Registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contrataciones con el estado.

7.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 02 unidades de volquete como mínimo, con capacidad de 15 m³.
- Cargador frontal de capacidad de 3 m³ como mínimo.
- 01 retroexcavadora.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Una vez culminados los trabajos de remoción, el contratista deberá presentar un informe detallado de los trabajos ejecutados, incluyendo el registro fotográfico correspondiente.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Infraestructura Vial, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato por la Subdirección de Infraestructura Vial, el control del cumplimiento del plazo contractual de diez (10) días calendario, y la revisión del informe de culminación de trabajos.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago: El pago por la prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de pago único, el cual se efectuará una vez culminado el servicio en su totalidad.

10.2. Condiciones de pago:

- Presentación del informe de culminación,
- Código de Cuenta interbancaria (CCI)
- Vigencia de poder de ser persona jurídica.

La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad del servicio.

Nota: Dicha documentación se debe presentar al concluir con la entrega del informe final.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos, especialmente considerando que la oferta del servicio se formulará previa verificación en campo de los trabajos a ejecutar. La conformidad otorgada por la Entidad no enerva su derecho a formular reclamaciones posteriores por defectos o vicios ocultos, dentro del plazo de un (01) año contado a partir de la fecha de conformidad.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No corresponde

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Sub-Dirección de Infraestructura Vial
Ing. Nedy A. Nieto Segura
SUB DIRECTOR (e)
- CODEN -